



CIRCULAR No. 037-2020

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS SOBRE NORMATIVA CCR LIQUIDACION FODES EMERGENCIA

CORTE DE CUENTAS EMITE LINEAMIENTOS PARA LIQUIDACION FODES UTILIZADO EN EMERGENCIA POR COVID-19

En medios de comunicación social e institucional, este jueves 14/5/2020, la **Corte de Cuentas de la República da a conocer los Lineamientos emitidos por el Organismo de Dirección de ese ente contralor, para la Liquidación de Fondos FODES utilizados para atender la Emergencia Nacional Decretada por la Pandemia COVID-19, que entran en vigencia a partir de su publicación este 14 de mayo en medios de circulación nacional, y los cuales deberán ser aplicados por las 262 Municipalidades del país, al uso de las asignaciones del 75% de este Fondo, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020.**

De acuerdo a la CCR, esta es una herramienta técnica que contiene lineamientos y directrices a los Concejos Municipales Plurales, para liquidar y documentar las operaciones financieras con recursos FODES, en las campañas de prevención y otras acciones realizadas para enfrentar las afectaciones generadas por la emergencia sanitaria y superar las consecuencias derivadas de ésta.

Los Lineamientos emitidos por la CCR tienen su base legal en los artículos 195 ordinales 3º y 6º de la Constitución, 21 inciso 2º, 24 numeral 4 de la Ley de la CCR y Art. 1, inciso 2º del DL 587 del 12/3/2020, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426, del 16/3/2020.

En esta esta normativa se incluye:

- **Lineamientos Generales**, que establecen la elaboración de reportes semanales e informes mensuales de los recursos asignados, y al culminar la emergencia, la liquidación consolidada de los mismos;
- **Lineamientos Específicos**, que determinan preparar un expediente administrativo cronológico, con información administrativa, presupuestaria y contable, y la respectiva liquidación.
- **Aspectos Administrativos**, a fin de que las Municipalidades elaboren un Plan de Actividades a realizar en el marco de la emergencia, con detalle de presupuesto de bienes y servicios adquiridos, entre otros, apertura de una cuenta bancaria específica, y la liquidación final del monto invertido con aprobación del Concejo Municipal.
- **Aspectos Financieros**, estipulan elaborar un detalle de compras efectuadas (cantidades, montos y servicios adquiridos), con sus correspondientes comprobantes y/o respaldos generados por el registro de operaciones y presupuesto, tesorería y contabilidad aplicados por el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM) y cumplir requisitos legales y técnicos, como el Art. 114, literal b) del Código Tributario; además, de implementar controles, datos de bienes entregados; resumen de montos presupuestados y ejecutados; copia de conciliaciones bancarias; y si los fondos utilizados en COVID-19, se registran contablemente como proyectos, efectuarse liquidación contable y financiera de éstos.
- **Aspectos de Fiscalización**, con base a sus atribuciones legales, la CCR fiscalizará a través de acciones de control consistente en exámenes especiales u otras intervenciones de fiscalización de los fondos administrados por las municipalidades para la emergencia Sanitaria, por lo que las Unidades de Auditoría Interna deberán realizar modificación al Plan de Trabajo 2020, para incorporar estas acciones de control, entre otros.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta, que para el proceso de compras hay Lineamientos Generales de Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional Decretado por la Pandemia, de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, con fecha 19/3/2020, que la Gremial les envió en su oportunidad. **Anexo.**

Anexo archivos con publicación de Lineamientos y los respectivos Formularios diseñados por la CCR. Para mayor información puede acceder a los siguientes enlaces:

- 1: <https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/noticias/item/341-lineamientos-para-la-liquidacion-de-fondos-fodes-utilizados-para-atender-la-emergencia-nacional-decretado-por-la-pandemia-covid-19>
- 2: <https://www.cortedecuentas.gob.sv/images/form1.pdf>

COMURES en respeto a la Autonomía Municipal y pendiente de los intereses de las Municipalidades, les hace un llamado a dar cumplimiento a esta normativa y a seguir documentando todos los esfuerzos realizados para prevenir COVID-19 y apoyar afectados.

Atentamente,

Carlos Pinto
Director Ejecutivo

San Salvador, 14 de mayo de 2020